



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SSS N°0685, DE 2025, DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2025, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0245

SANTIAGO, 27 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°061, 2025 que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta SSS N°0685, de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Memorándum Electrónico SSS N°3948/2025 (Expediente N°50348/2025) del jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, los Centros Temporales para la Superación constituyen uno de los componentes del Programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

3° Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

4°Que, por Resolución Exenta N°0217, de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

5°Que, en dicho contexto, mediante Resolución Exenta N°0685, de 2025 del mismo origen se convocó al concurso del Componente 2: Centros Temporales para la Superación en la región de Arica y Parinacota para el año 2025.

6°Que, por Memorándum Electrónico SSS N°3948/2025 del jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales solicitó rectificar la precitada Resolución Exenta N°0685, de 2025 en el sentido que se indica.

7°Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa puede de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia o cálculo numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

8°Que, asimismo, las Bases del concurso en el acápite referido a la introducción, establecen, en lo pertinente, que serán parte del proceso las rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo.

9°Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880 corresponde dictar el presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO

PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°0685, de fecha 24 de junio de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025 para la región de Arica y Parinacota", en el siguiente sentido:

"En el numeral 4 denominado "Monto por dispositivo a financiar":

DONDE DICE: 60

DEBE DECIR: 50"

SEGUNDO: CONCÉDASE un plazo adicional de dos (2) días hábiles, para las solicitudes de claves SIGEC o invitación a ejecutores con clave de acceso, al que se refiere la etapa N°1 del Itinerario del concurso del numeral 6 de la Bases. El plazo indicado se computará desde la publicación de la presente resolución.

TERCERO: DÉJASE CONTANCIA que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0685, de 2025 de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2025 para la región de Arica y Parinacota.

CUARTO: REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y a la Oficina de Partes.

QUINTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



ESTEBAN ROJAS ARANEDA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES (S)